

INSTITUTO PROGRESO Y ESPERANZA A.C.

PREPARATORIA

INCORPORADA A LA UNAM

CLAVE: 1374

REGLAMENTO INTERNO

DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS Y NORMAS INTERNAS DE LA INSTITUCIÓN



INDICE	
INTRODUCCIÓN	3
1 CLASIFICACIÓN DE FALTAS A LA DISCIPLINA.	4
2 EN EL AULA.	5
3 IDENTIDAD	5
4 PRESENTACIÓN PERSONAL.	6
5 LENGUAJE Y CONVERSACIONES.	7
6 SANCIONES CLASES PRESENCIALES.	7
7 SANCIONES CLASES EN LINEA	7
8 AMONESTACIÓN, SUSPENSIÓN TEMPORAL DE 3 DÍAS.	7
9 EXPULSIÓN DEFINITIVA.	8
10 BIBLIOTECA, AULA DE CÓMPUTO Y LABORATORIO DE CIENCIAS.	9
11 LEYENDA DE ACEPTACION DEL REGLAMENTO	10

INTRODUCCIÓN

En este reglamento se establecen los criterios para desarrollar una sana convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa del Preparatoria del Instituto Progreso y Esperanza A.C.

El objetivo principal es salvaguardar la integridad tanto física como emocional de las personas que conviven en la Institución, a través de promover los valores humanocristianos propios del carisma de la Congregación de las Siervas de la Inmaculada Concepción (SIC).

1. CLASIFICACIÓN DE FALTAS A LA DISCIPLINA.

Art. 1º El alumno será acreedor a un reporte por cada falta de disciplina que cometa y al juntar 3 reportes será notificado a sus padres o tutor a través de un citatorio para que asistan al Departamento de Psicopedagogía de Institución y firmen con el alumno una carta compromiso. Cuando los padres de familia no se presenten a la cita del departamento de orientación educativa, se le enviará un segundo citatorio, y en caso de que éstos no se presenten, se le negará el acceso al alumno hasta que no se lleve a cabo dicha reunión dentro de las instalaciones de la escuela.

Art. 2º Los profesores y prefectos poseen en la Institución la autoridad necesaria para llamar la atención, realizar el levantamiento de reportes o aconsejar a cualquiera de los alumnos, cuando estos sean sorprendidos en una actitud de falta de respeto o de falta a su deber

Art. 3º Los profesores, de acuerdo con la dirección técnica, podrán solicitar la presencia de los papás cuando consideren que el alumno ha tenido una falta grave, o su mala conducta ha sido repetitiva. En caso de que la familia no asista a la cita no se permitirá el acceso del alumno hasta que se celebre esta reunión

Art. 4º La dirección técnica junto con el consejo de sus profesores, en caso de una conducta negativa repetitiva por parte de un alumno o de una falta mayor de éste, tomará la iniciativa de expulsión temporal de 3 días (tomándose en cuenta las faltas) o definitiva de la institución

Art. 5º Los alumnos serán responsables particularmente, por el incumplimiento de las obligaciones que les señale este reglamento y por actos contra la disciplina y el orden institucional. Estas sanciones se aplicarán con independencia de las que correspondan por otras faltas cometidas por el alumno en forma individual o colectivamente.

Art. 6º En la Preparatoria todo estudiante es libre de profesar la creencia religiosa que más le agrade, teniendo como limitaciones, no hacer labores de proselitismo dentro de las instalaciones y guardar el debido respeto a las creencias de los demás y políticas del Instituto.

Art. 7º Los alumnos podrán expresar libremente, dentro de la institución sus opiniones sobre todos los asuntos que a la misma conciernen, sin más limitaciones que él no perturbar las labores institucionales y ajustarse a los términos del decoro y debido respeto a la institución y sus integrantes

Art. 8º Los alumnos podrán organizar libremente las sociedades que estimen convenientes y las autoridades mantendrán con todas ellas las relaciones de cooperación para fines culturales, deportivos sociales y de asistencia mutua que propongan los organizadores en los términos que fije el reglamento: pero no se aceptará la representación de los alumnos en el arreglo de asuntos académicos o administrativos: los que invariablemente, deberán gestionar los interesados.

2. EN EL AULA.

Los alumnos deberán tratarse con respeto, sin hacer mofa de los defectos o errores de los demás (Bullying). El alumno debe darse la oportunidad de conocer a las personas y valores de los otros, brindándoles apoyo y estima sincera.

Dentro de clases todos los alumnos se ajustarán a las siguientes normas:

Art. 9º Permanecer en sus lugares, prever materiales y libros necesarios para no tener que moverse o salir del salón durante la clase.

Art. 10º Participar en forma ordenada y correcta.

Art. 11º No salir del salón sin permiso del profesor, que lo dará sólo en casos urgentes y cuando lo solicite la dirección o departamento de orientación educativa, a través de una solicitud escrita o de prefectura. Para ello los alumnos deben prever sus necesidades antes del inicio de labores o durante el receso.

Art. 12º Entre las clases los alumnos solo podrán abandonar el salón cuando su siguiente clase sea en otra aula. Cuando tengan clase en la misma aula sólo podrán salir con permiso expreso del profesor que inicia la clase, solicitando al prefecto de su piso un pase para ir a la biblioteca, servicio médico, papelería o si se trata de un asunto urgente que indique la dirección.

Art. 13º Contribuyan en mantener limpio y ordenado el salón de clases.

Art. 14º Nadie debe tomar libros, apuntes o materiales ajenos sin permiso.

Art. 15º Ningún alumno deberá interrumpir otra clase tocando la puerta, hablando a través de la ventana o haciendo señas desde el exterior.

Art. 16º No está permitido comer, ni jugar dentro del salón de clases.

3. IDENTIDAD

Art. 17º Los alumnos reflejarán la identidad institucional caracterizándose por la bondad, amabilidad, alegría y el respeto por los demás, así como cuidado del medio ambiente. Además de:

- a) Valorar y apreciar la escuela como institución donde se está formando
- b) Valorar sus normas y principios, congruentes con los más altos valores humanos
- c) Respetar y cuidar las instalaciones como propias.

Art. 18° Siendo la bondad la inclinación natural a hacer el bien, así como una virtud que no puede faltar en la formación integral del hombre, nuestros alumnos deberán:

- a) Fomentar la bondad que les lleve a pensar y hablar bien de los demás y a silenciar y a disculparse sus faltas y defectos
- b) Evitar la confidencia nociva y maldad que manifiestan la incoherencia en la vida recta y degradan al hombre.

Art. 19° El receso es un momento necesario para el descanso físico y mental. Durante el receso, los alumnos no pueden quedarse en el salón. Deben aprovechar el tiempo para jugar o pasear en los patios y áreas de cafetería.

Art. 20° Al término del receso se deberá dar el toque para que todos los alumnos ingresen inmediatamente a su salón. El obedecer prontamente al toque del timbre es una muestra de autodominio y madurez personal considerable.

4. PRESENTACIÓN PERSONAL.

Art. 21° Entre los aspectos de la formación humana, existen algunos de gran importancia como son las formas sociales (trato, presentación personal, urbanidad). Esta es la razón por la cual la institución pide una presentación personal esmerada y pulcra. La armonía interior y la dignidad del hombre se expresan en todos los detalles. Por estas razones los alumnos tengan en cuenta, en especial, lo siguiente:

- a) Vestir de acuerdo con la altura de la actividad que realizan
- b) Que la ropa y el calzado estén limpios y en el mejor estado posible.

Art. 22° El arreglo personal de los alumnos de la Institución deberá ser el siguiente:

Los jóvenes:

- a) Cuiden de traer el cabello corto, limpio y sin tintes.
- b) Vistan pulcramente
- c) Estén bien afeitados
- d) No traer perforaciones
- e) No traer tatuajes visibles

Las señoritas:

- a) Usen el maquillaje de forma discreta, sin exagerar en sus ojos, mejillas y labios.
- b) Usen aretes discretos
- c) No porten adornos ostentosos
- d) Procuren tener el cabello arreglado y sin tintes llamativos
- e) No traer perforaciones
- f) No tener tatuajes visibles

5. LENGUAJE Y CONVERSACIONES.

Art. 23° Eviten las bromas pesadas y el vocabulario impropio (groserías, apodos, palabras alti sonantes), dirigirse de forma inapropiada, hacia un profesor o hacia un compañero, son causa del levantamiento de un reporte con el que se le aplicarán sanciones que pueden ir desde una tarea extra hasta una expulsión temporal de 3 días o definitiva, según lo amerite el caso o lo determine la dirección.

6. SANCIONES CLASES PRESENCIALES.

Art. 24° Las sanciones que podrán imponerse a los alumnos, en los casos que no estén expresamente señaladas serán las siguientes:

- a) Amonestación
- b) Suspensión temporal
- c) Expulsión definitiva de la Institución

Los alumnos deberán reparar el daño cometido, sin perjuicio de las demás sanciones que prevea el presente reglamento.

7. SANCIONES CLASES EN LINEA

En toda incidencia disciplinaria en la plataforma en la que incurra el alumno(a), se buscará la conciliación entre las partes, en caso de falta grave, o reincidencia, deberá redactarse un informe entre las partes involucradas y, ser notificada inmediatamente al departamento de psicopedagogía, quien, a su vez, notificará por escrito al padre de familia o tutor. Y, en su caso, se deberán establecer, por escrito acuerdos de mejora del alumno, en conjunto con los padres de familia, profesores, el departamento de psicopedagogía y la Dirección Técnica.

8. AMONESTACIÓN, SUSPENSIÓN TEMPORAL DE 3 DÍAS.

Cuando el alumno incurra en faltas de disciplina como:

- a) Faltas de respeto a algún miembro de la comunidad educativa con actitudes de agresión verbal o interrupción de clase. y de difamación hacia un profesor.
- b) Faltas de respeto hacia todas las actividades que se realicen en la institución, ya que el alumno deberá participar con entusiasmo e interés en las actividades que se organicen.
- c) Negativa a cumplir con las sanciones señaladas
- d) Incidir en no cumplir el reglamento
- e) No obedecer el timbre de cambio de hora o de término del receso.
- f) No entrar al salón de clases y saltarse su hora de clase.
- g) Salir de la institución sin autorización dentro del horario establecido.

- h) Los alumnos que participen en desórdenes dentro y fuera de la escuela.
- i) Los alumnos que se organicen para no asistir todo el grupo a clases durante un día, se tomará en cuenta la falta personal para su carta de buena conducta y para su beca a través de un reporte.
- j) Los alumnos que dañen las instalaciones de la institución u objetos ajenos deberán reemplazarlos o cubrir su costo en un lapso no mayor a 3 días.
- k) Inmoralidad (dentro o enfrente de la institución no se permite que los alumnos tengan manifestaciones de noviazgo como besos, acercamientos o se descubra a los alumnos en una situación que falte al respeto a la Institución y los valores de la misma).
- l) Retraso constante en el pago de la colegiatura
- m) Fumar dentro o enfrente de la institución.

9. EXPULSIÓN DEFINITIVA.

Cuando el alumno incurra en faltas graves de disciplina como:

- a) Robo
- b) Insubordinación hacia el Director Técnico o profesores.
- c) La realización de actos concretos que tiendan a debilitar los principios básicos de la institución, y las actividades de índole política que persigan un interés personalista.
- d) La hostilidad por razones de ideología o personales, manifestada por actos concretos, contra el personal de la institución
- e) La utilización de las instalaciones, para fines distintos de aquellos que está destinado.
- f) Presentarse a la institución en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún estupefaciente, psicotrópico o inhalante; ingerir, usar, vender, proporcionar u ofrecer gratuitamente a otro en el plantel bebidas alcohólicas y las sustancias consideradas por la ley como estupefacientes o psicotrópicas, o cualquier otra que produzca efectos similares en la conducta del individuo que la utiliza.
- g) Portar armas de cualquier clase o explosivos.
- h) Los actos contrarios a la moral y al respeto, que entre sí se deben los miembros de la comunidad, agresión física o agresión verbal reiterativa.
- i) En caso de que los alumnos cometan algún tipo de delito, sancionado por el código penal, para el Distrito Federal serán puestos a disposición de manera inmediata ante la autoridad persecutora del delito, siempre y cuando sea ordenado por la dirección técnica, con el objeto de que la Institución no incurra en responsabilidad por encubrimiento. Sin perjuicio de lo anterior se les pondrá en conocimiento a los padres del alumno con la finalidad de que colaboren con la institución en busca de una solución al problema.
- k) El alumno que haya prestado o recibido ayuda fraudulenta en las pruebas de aprovechamiento será suspendido hasta por un año, sin perjuicio de nulidad del examen sustentado.
- l) El alumno que falsifique certificados, boletas de exámenes y documentos análogos, o use o aproveche los propios documentos cuando la falsificación sea imputable a terceros.

Art.25° En caso de expulsión de un alumno, la institución levantará un acta administrativa que se enviará a la DGIRE para remitirla al expediente del alumno y a las instancias correspondientes.

Art. 26° La institución no podrá dar de baja a un alumno durante el año escolar por bajo rendimiento académico; solamente, cuando se haya firmado un compromiso con el alumno y los padres, de disminuir el número de asignaturas reprobadas y no se observe cambio.

10. BIBLIOTECA, AULA DE CÓMPUTO Y LABORATORIO DE CIENCIAS.

Todo desperfecto o daño a las instalaciones, aparatos, máquinas, instrumentos, cristalería, etc. será cubierto por el alumno ya que deberá pagar los daños en un lapso no mayor de 3 días de acuerdo a indicaciones de la dirección técnica, además de la sanción que puede ir desde una tarea extra hasta una expulsión temporal de 3 días o definitiva, según lo amerite el caso o lo determine la dirección.

11. LEYENDA DE ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

Nombre del alumno: _____ Grupo: _____

Fecha: _____

Firma del alumno

Nombre y firma del Padre o tutor

.....

Recibí un ejemplar del reglamento interno de la institución, el cual he leído y acepto, comprometiéndome a cumplir los requerimientos que en él se establecen:

Nombre del alumno: _____ Grupo: _____

Fecha: _____

Firma del alumno

Nombre y firma del Padre o tutor

Nota: El alumno entregará el volante desprendible, firmado de conformidad, durante los diez días siguientes a la fecha de inscripción y la institución deberá conservarlo para cualquier aclaración.

